



DECRETO N° 1022 /

TEMUCO, 23 JUL. 2015

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25305
Actividad Económica	: OFICINA COMERCIAL TARJETAS DE CREDITO
Código Actividad	: 651.920
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°1946
Nombre Del Contribuyente	: TRICARD S.A.
Rut	: 96.842.380-0
Dirección Particular	: VICUÑA MACKENNA N°3600 SANTIAGO
Nombre Rep. Legal	: LOBOS DE LA HOZ GERALDINE DEL CARMEN
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 14.07.2015
Otorgación N°	: 236
Fecha Otorgamiento	: 14.07.2015
Rol Avalúo	: 90 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

920.804.-